

12275

876920/

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ JAA

MTV/8

106758

13964

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para para el **"SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACION DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-122-LE25, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3470

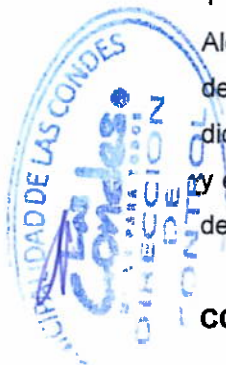
LAS CONDES, 07 OCT 2025



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de septiembre de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°424 que consta en el Acta N°53 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3228 de fecha 15 de septiembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACION DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-122-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 22 de septiembre de 2025
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3326, de fecha 26 de septiembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.



5. Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presenta el siguiente oferente:

Oferente	R.U.T.
SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	76.168.823-5

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	80
Oferta técnica	19
Cumplimiento requisitos formales	1

7. Que, con fecha 24 septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	18	80	1	99

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de septiembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **ADJUDICAR** a la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, RUT N° 76.168.823-5, la Licitación Pública **"SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACIÓN DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-122-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 99 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$1.260.500.- más IVA (\$1.499.995. - IVA incluido), considerando como precio del contrato, un valor de \$30.000.000.- impuesto incluido, monto que corresponde al recurso disponible para la ejecución del servicio se acuerdo a los requerimientos solicitados por el Supervisor Municipal, por el plazo de 3 meses o hasta el consumo total del monto, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo estipulado en el punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas.

9. El Informe de Imputación N°006033, de fecha 02 de octubre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
10. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de septiembre de 2025.
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 03 de octubre de 2025, la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, RUT N° 76.168.823-5, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, RUT N° **76.168.823-5**, representada por don Christian Marcelo Tizza Martinez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Conde de Manso N°598, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACIÓN DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-122-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, RUT N° **76.168.823-5**, ya individualizada, para la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACIÓN DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-122-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$30.000.000.-, impuestos incluidos**.

El pago por los servicios contratados será mensual por las cargas requeridas por el Supervisor Municipal. Las facturas deberán ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, en concordancia con los valores unitarios ofertados en el Anexo N° 3, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.3

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:



- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil".

4. La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y hasta la cumplimiento de la totalidad de las obligaciones. El plazo de ejecución del servicio será de 3 meses contados desde e Acta de inicio de los servicios o hasta el consumo total del monto del contrato, lo primero que ocurra.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. Los servicios deberán comenzar dentro de los primeros 10 días corridos, luego de aceptada la Orden de Compra por parte del proveedor, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes por caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Dado lo anterior, el inicio de la prestación del servicio quedará establecido en el "**Acta de inicio del servicio**".

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.



6. La supervisión del contrato corresponderá **al jefe del Departamento de Conservación de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 08 Servicios Generales, 999 Otros, 002.004 Otros Servicios Comunitarios; contracuenta: 5320822008 Valor: \$30.000.000.- Programa: Dirección de Infraestructura
11. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, RUT N° 76.168.823-5, la que formalizará la contratación respectiva.
12. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, RUT N° 76.168.823-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-122-LE25.
13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-16-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
ALCALDESA (S)



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes